



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 602-2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, el cual en la audiencia inicial se fijó como fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento para el día 12/10/2022, informando que para esta fecha previamente se encuentra dispuesta la audiencia para el proceso con radicación Nro. 2018-00090-00. Sírvase proveer.

Guadalajara de Buga (V), junio 10 de 2022.

DANIELA GALLÓN ZULUAGA.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 358

Proceso: Verbal Declarativo de Simulación

Primera Instancia

Demandante: Gerardo Azcárate Cabal

Demandado: Eduardo José Azcárate Sanclemente

Radicación: 76-111-31-03-003-2021-00050-00

Guadalajara de Buga, junio diez (10) del año dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, como quiera que se hace necesario modificar la fecha fijada en audiencia inicial Nro. 017 del 19/05/2022, por encontrarse esta fecha -12/10/2022- fijada con anterioridad desde el día 18/04/2022 para llevar a cabo audiencia dentro del proceso con radicación Nro. 2018-00090.

En ese orden, dado que en este asunto se encuentra pendiente la realización de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P.; corresponde al Despacho fijar nueva fecha para la respectiva diligencia, que se realizará en uso de las herramientas tecnológicas autorizadas por la normatividad adjetiva vigente, como lo viene recomendando el Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito de garantizar la continuidad de las pautas de bioseguridad, sin afectar la prestación del servicio a la administración de justicia. Para ello, se hará uso de la plataforma 'lifesize', a la cual, las partes, intervinientes y/o sus apoderados podrán



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Interlocutorio Nro. 358 del 10/06/22 Rad. 76111310300320210005000

acceder con una cuenta de correo electrónico, que habrán de proporcionar al Despacho, pues por medio de esta se realizará la citación y programación de la audiencia, así como también, se proporcionará el hipervínculo que otorga el acceso a la misma. El acceso a la diligencia puede efectuarse descargando el aplicativo 'lifesize', en el dispositivo de su preferencia (computador, tableta o teléfono móvil) o a través de la página web a la cual remite el enlace de la convocatoria; en uno u otro caso, el elemento seleccionado deberá contar con cámara y micrófono para que el interesado realice sus intervenciones. Las inquietudes sobre el particular deberán expresarse ante la secretaría del despacho, con la suficiente antelación, a través de los canales de comunicación que se han establecido para el efecto, de modo tal que, oportunamente, pueda brindarse el acompañamiento que garantice su comparecencia a la sesión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales,

RESUELVE

SEÑALAR la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día miércoles veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022), para que tenga lugar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, conforme la disponibilidad de programación del Juzgado. Diligencia que se efectuará de manera virtual, a través de la plataforma 'lifesize'.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 13 de junio de 2022 a las 08:00 A.M., en el estado Nro. 82.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS ARTURO GALEANO SÁENZ

JSanclemente

Firmado Por:

**Carlos Arturo Galeano Saenz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5434e672a2f517e474d663b7240f5846fd12a7c65eb93c92348cc967ea10d3a9**
Documento generado en 10/06/2022 03:21:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**